

RESUMEN

El objetivo principal de este trabajo es realizar un análisis de la NIIF para las PYMES sección 21 Provisiones y Contingencias para facilitar a los profesionales y estudiantes el entendimiento de esta sección y a su vez se convierta en una guía práctica y puedan aplicar en sus actividades empresariales.

En el desarrollo de esta tesis consta en el capítulo I todo lo referente a los antecedentes de las Normas Internacionales de Información Financiera y las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías para su aplicación obligatoria en nuestro país; definición, importancia y clasificación de las PYMES, y conceptos útiles para el análisis de la sección 21 de la NIIF para PYMES.

En el capítulo II analizamos las provisiones, su reconocimiento, su valoración tanto inicial como posterior y la información necesaria para su revelación en los estados financieros; en lo relacionado a contingencias analizamos a pasivos y activos contingentes, su reconocimiento y la información que se revela cuando éstas se presentan, con ejercicios prácticos para su mejor entendimiento y comprensión.

Y por último en el Capítulo III se establece las conclusiones y recomendaciones referentes al análisis de esta sección.

Palabras Claves:

- 🔥 NIIF para las PYMES
- 🔥 Provisión
- 🔥 Activo Contingente
- 🔥 Pasivo Contingente

ABSTRACT

The main objective of this paper is an analysis of the IFRS for SMEs section 21 Provisions and Contingencies and thus makes it easier for professionals and students an understanding of this section and turn becomes a practical guide and can apply in their business activities.

In developing this thesis is in Chapter I everything about the history of the International Financial Reporting Standards and the resolutions issued by the Superintendency of Companies for mandatory application in our country, definition, importance and classification of SMEs, useful concepts and analysis section 21 of the IFRS for SMEs.

In Chapter II we analyze provisions regarding their recognition, their initial and subsequent assessment and information required for disclosure in the financial statements in relation to analyze contingencies contingent liabilities and assets, recognition and information revealed when they are presented with practical exercises for better understanding and comprehension.

And finally in Chapter III provides conclusions and recommendations regarding the analysis of this section.

The working key words:

-  IFRS for SMEs
-  Provisions
-  Contingent assets
-  Contingent Liabilities

INDICE

CAPITULO I

1. MARCO CONCEPTUAL.....	16
1.1 ANTECEDENTES GENERALES	16
1.2 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - PYMES	17
1.3 IMPORTANCIA DE LAS PYMES.....	17
1.4 DETERMINACIÓN DE LAS PYMES SEGÚN EL IASB	18
1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS PYMES SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	18
1.6 CLASIFICACIÓN DE LAS PYMES SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN	19
1.7 ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PYMES 20	
1.8 CARACTERISTICAS CUALITATIVAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SU IMPLICACIÓN EN LAS PROVISIONES.....	20
1.9. PROVISIONES	23
1.9.1 DEFINICION E IMPORTANCIA DE LAS PROVISIONES	23
1.10 CONTINGENCIAS.....	24
1.10.1 DEFINICIÓN, IMPORTANCIA Y CARACTERISTICAS	24
1.11 DIFERENCIAS ENTRE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	26
CUADRO DE DECISIÓN PARA PROCEDER A RECONOCER UNA PROVISIÓN O UN PASIVO CONTINGENTE	26

CAPITULO II

2. ANÁLISIS DE LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	28
2.1 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA NORMA.....	28
2.2 PROVISIÓN.....	28
2.2.1 RECONOCIMIENTO	28
2.2.2 VALORACIÓN INICIAL	31
2.2.3 VALORACIÓN POSTERIOR.....	36
2.2.4 INFORMACIÓN A REVELAR.....	38

2.2.5 IMPORTANCIA DE VALOR ACTUAL EN LA VALORIZACIÓN DE LAS PROVISIONES	38
2.3 CONTINGENCIAS.....	41
2.3.1 PASIVOS CONTINGENTES	41
2.3.2 ACTIVO CONTINGENTE	45
2.4 CLASES DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	47
2.5 INFORMACIÓN A REVELAR PERJUDICIAL.....	58
2.6 ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO	59
<u>CAPITULO III</u>	
3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	67
3.1 CONCLUSIONES	67
3.2 RECOMENDACIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Andrés Gustavo Cabrera Parra, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Andrés Cabrera Parra
010562999-2



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Andrés Gustavo Cabrera Parra, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Andrés Cabrera Parra



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Mayra Mercedes Cabrera Parra, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contadora Pública Auditora. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Mayra Cabrera Parra
010606215-1



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Mayra Mercedes Cabrera Parra, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Mayra Cabrera Parra
010606215-1



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador

“UNIVERSIDAD DE CUENCA”



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



**TESIS PREVIA A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**

NIIF PARA PYMES: PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

AUTORES:

MAYRA CABRERA PARRA

ANDRES CABRERA PARRA

DIRECTORA:

CPA LORENA SEGARRA

CUENCA – ECUADOR

2012



Las ideas y opiniones expuestas en la presente tesis son de responsabilidad absoluta de sus autores.

Mayra Mercedes Cabrera Parra

Andrés Gustavo Cabrera Parra

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo con todo mi cariño a mis padres y hermanos, quienes con su apoyo y comprensión me ayudaron a cumplir con los objetivos para culminar con éxito esta importante etapa de mi vida.

Mayra Mercedes Cabrera Parra

Esta tesis la dedico en primer lugar a Dios por haber guiado mi camino. A mis padres quienes a lo largo de mi vida me brindaron su apoyo y amor incondicional, ayudándome a cumplir mis objetivos y a ser una mejor persona. A mí esposa quien me ha apoyado en este proyecto y me impulsa a salir adelante.

Andrés Gustavo Cabrera Parra

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primeramente a Dios por habernos dado la vida y por permitirnos alcanzar con éxito una meta en nuestras vidas, a nuestros padres por su apoyo constante e incansable para que no nos rindamos en duro camino para llegar a nuestro objetivo.

A todos los profesores de la Universidad de Cuenca de nuestra tan querida Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por todos los conocimientos brindados y de manera muy especial a la CPA Lorena Segarra quien nos ayudó a culminar con mucha satisfacción esta tesis.

INTRODUCCIÓN

Consideramos importante tratar sobre las Provisiones y Contingencias para las pequeñas y medianas entidades (PYMES), debido a que en la actualidad, las empresas tienen la facultad de estimar provisiones para posibles desembolsos producidos por una situación pasada, la misma que ha de ser confirmada a través de la ocurrencia y por este medio hacer que se facilite y se fortalezca la gestión administrativa de las empresas.

Constituye un estudio que se justifica por la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de nuestro país, para que exista una mejor comprensión y tratamiento acerca de la sección relacionada a Provisiones y Contingencias y de esta manera sea una herramienta para una planificación adecuada de los recursos.

El Consejo de Normas de Contabilidad aprobó las Normas Internacionales de Información Financiera completas y también una norma específica para las pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES). La Superintendencia de Compañías del Ecuador aprobó mediante resolución N° 06.Q.ICI.004 la aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la misma, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero del 2009; posteriormente mediante resolución N° 08.G.DSC-010 establece el cronograma de aplicación obligatoria para las mismas y por último mediante resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.11. aclara los parámetros necesarios para la entidades a las que se dirige la NIIF para PYMES.

El objetivo fundamental de este tema es analizar los procedimientos necesarios para reconocer y valorar una provisión, revelar contingencias y el efecto financiero que éstas generan en el transcurso del tiempo.

Es preciso que las entidades apliquen los procedimientos que dicta las normas; nuestra investigación está enfocada al estudio de la NIIF para PYMES sección 21 y su aplicación. A continuación se detalla brevemente los capítulos a ser tratados:

En el capítulo I se establece todo lo referente a los antecedentes de la Norma Internacional de Información Financiera y las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías para su aplicación obligatoria en nuestro país; definición, importancia y clasificación de las PYMES, y conceptos útiles para el análisis de la sección 21 de la NIIF para PYMES.

En el capítulo II analizamos lo referente a provisiones, su reconocimiento, su valoración tanto inicial como posterior y la información necesaria para su revelación en los estados financieros; en lo relacionado a contingencias analizamos a pasivos y activos contingentes, su reconocimiento y la información que se revela cuando éstas se presentan además un análisis desde el punto de vista tributario de acuerdo a la normativa vigente en el país.

El capítulo III detallamos conclusiones y recomendaciones que hemos obtenido al desarrollar este tema.

CAPITULO I

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

“Las Normas Internacionales de Información Financiera se constituyen en un cuerpo único de normas mundiales de contabilidad de elevada calidad y de obligatorio cumplimiento, que requieren información comparable, transparente y de imagen fiel en los estados financieros para propósitos generales. Estas normas son elaboradas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)...”¹

La Superintendencia de Compañías con Resolución N° 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las Compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Mediante Resolución N° ADM 08199 de 3 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución N° 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006;

Mediante Resolución N° 08.G.DSC-010 de 20 de Noviembre de 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

Mediante Resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011 establece quienes deben aplicar las NIIF Completas y quienes las NIIF para PYMES, de esta manera la entidad que cumpla las condiciones

¹ FREIRE HIDALGO, Jaime, Guía de Aplicación Práctica sobre la Implementación de las NIIF en el Ecuador, 2009, Edit. Dimedios.

presentará la información en base a las NIIF para PYMES en la fecha establecida en el cronograma emitido por la Superintendencia de Compañías. (Ver Anexo 3)

Es así que en nuestro país las NIIF se han vuelto obligatorias y como parte de la misma lo constituye la NIIF para PYMES (Sección 21) Provisiones y Contingencias la que prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo o bien cuando existan activos y pasivos de carácter contingente, exceptuando a aquellos que estén fuera del alcance.

1.2 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - PYMES

“.....A las PYMES se las considera como una organización económica donde se combinan los factores productivos que son naturaleza, trabajo y capital para generar los bienes y servicios que una sociedad necesita para poder satisfacer sus necesidades, por lo que se convierte en el eje de la producción....”²

Las Pequeñas y Medianas empresas tienen más flexibilidad para adaptarse a cambios ya que desarrollan un menor volumen de actividad pero tienen la facilidad de emprender proyectos y de esta manera se constituye en una parte sustancial de la economía por lo que se convierten en una fuente generadora de empleo.

1.3 IMPORTANCIA DE LAS PYMES

“....Las Pequeñas y Medianas empresas cumplen un rol fundamental ya sea produciendo y ofertando bienes y servicios, demandando y comprando

²<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/564/1/MONOGRAF%C3%DA%20ANITA%20CADENA.pdf>

productos o añadiendo valor, constituyen un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y la generación de empleo...”³

La importancia de las PYMES en la economía se basa en que:

- Asegura el mercado de trabajo mediante la diversidad de actividades que realizan.
- Tienen efectos socioeconómicos importantes porque permiten mayor capacidad productiva.
- Fomenta las relaciones personales entre el empleador y el empleado.
- Presenta mayor adaptación tecnológica y menor costo de infraestructura.

1.4 DETERMINACIÓN DE LAS PYMES SEGÚN EL IASB

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), para la clasificación de las entidades no lo hace siguiendo criterios locales como su número de empleados, el valor de sus activos o el nivel de sus ingresos, sino que denomina a las PYMES como entidades que *“...no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican Estados Financieros con propósito de información general para usuarios externos...”⁴*

Las empresas tienen obligación pública de rendir cuentas si sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público como lo es la Bolsa de Valores o su actividad es mantener activos en calidad de fiduciaria.

1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS PYMES SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

A continuación se presenta el cuadro emitido por la Superintendencia de Compañías para la clasificación de las empresas según sus características.

³ <http://www.emprendepyme.net/la-importancia-de-las-pyme-en-la-economia.html>

⁴ IASB, 2009, NIIF para las PYMES. Edit. IASC Foundation Publications Department

Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grandes Empresas
Personal Ocupado	De 1 a 9	De 10 a 49	De 50 a 199	≥ 200
Valor Bruto de Ventas Anuales	≤ 100.000,00	100.001,00 - 1.000.000,00	1.000.001 - 5.000.000	> 5.000.000,00
Monto de Activos	Hasta \$ 100.000,00	De \$ 100.001 hasta \$ 750.000,00	De \$ 750.001,00 hasta \$ 3.999.999	≥ \$ 4.000.000,00

Fuente: Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Esta clasificación de las PYMES se la realizó de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 con fecha 21 de agosto de 2009.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LAS PYMES SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN

Se la definen a las PYMES como toda persona natural o jurídica que como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y servicios además cumple con un número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales.

Tamaño	Nº de Trabajadores	Ingresos Brutos o Ingresos Anuales
Pequeñas	De 10 a 49	USD de \$100.000 a \$ 1.000.000,00
Medianas	De 50 a 199	USD de \$1.000.001 a \$ 5.000.000,00

Como podemos observar en este Código se establece solo dos variables para la clasificación de una empresa mientras que la Superintendencia de Compañías también analiza el monto de los activos.

1.7 ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PYMES

Las PYMES deberán formular Estados Financieros tales como:

- ✚ El Estado de Situación Financiera: debe reflejar un equilibrio entre activos y pasivos más patrimonio.
- ✚ El Estado de Resultados: nos presenta una asociación de ingresos con costos y gastos.
- ✚ El Estado de Cambios en el Patrimonio: debe presentar todos los cambios en el Patrimonio o relacionados con los tenedores de acciones.
- ✚ El Estado de Flujos de Efectivo: debe presentar los flujos de entrada y salida de actividades de operación, financiamiento e inversión.
- ✚ Notas a los Estados Financieros: presenta las políticas contables y notas explicativas.

1.8 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SU IMPLICACIÓN EN LAS PROVISIONES

Consideramos importante dar a conocer las características cualitativas en la información financiera ya que estas cualidades deben ser tomadas en cuenta para calcular y registrar las provisiones en los Estados Financieros.

a) Fiabilidad

“.....La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo....”⁵

⁵ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIIF para PYMES, 2009, Glosario de términos.

Debido a que para la determinación de las provisiones se utilizan estimaciones, éstas deben ser fiables es decir las que más cerca estén a la realidad por lo tanto debe tener un mínimo riesgo de error significativo.

b) Relevancia

“...La información presentada en los Estados Financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad...”⁶

La determinación de una provisión debe ser muy importante y justificar su aparición ya que su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los empresarios tomen a partir de esta información.

c) Prudencia

“...Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución, al realizar los juicios necesarios al hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se subvaloren...”⁷

Es importante la Prudencia ya que se deben realizar estimaciones tomando en cuenta los grados de incertidumbre con el fin de evitar una valoración errónea.

⁶ HANSEN HOLM, Mario Arturo, Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, 2009, Edit. Distribuidora de textos del Pacífico S.A, Guayaquil-Ecuador

⁷ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIIF para PYMES, 2009, Glosario de términos pag. 239.

d) La esencia sobre la forma

“...Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no simplemente según su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los Estados Financieros....”⁸

En este principio se fundamentan las provisiones que contempla la sección 21 de la NIIF para PYMES ya que es necesario que las empresas tomen en cuenta el fondo económico de la transacción y provisionen los valores correspondientes a pesar de que en la ley no se contemplen estos gastos deducibles de impuesto a la renta.

e) Comparabilidad

“...Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero, también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.....”⁹

Se considera importante la Comparabilidad ya que la valoración de las provisiones se fundamenta en un sin número de evidencias por lo que ayuda

⁸ HANSEN HOLM, Mario Arturo, Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, 2009, Edit. Distribuidora de textos del Pacífico S.A, Guayaquil-Ecuador pag.122

⁹ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIIF para PYMES, 2009, pag.17.

a analizar la información de años anteriores o desenlaces similares en los que se ha incurrido y así obtener la mejor estimación posible de la obligación.

f) Oportunidad

“...La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia...”¹⁰

La oportunidad implica proporcionar información dentro del período de tiempo para la decisión; en las provisiones es muy importante determinar con oportunidad los eventos posibles que se van o no a suscitar y de esta manera planificar los recursos.

1.9. PROVISIONES

1.9.1 DEFINICION E IMPORTANCIA DE LAS PROVISIONES

“Una provisión es un pasivo no financiero que resultan indeterminados en cuanto a su cuantía o a la fecha en que se liquidarán”¹¹

Por lo tanto las provisiones deben cumplir con la definición de pasivo, el mismo que expresa que debe ser:

- Una obligación actual
- Surge debido a eventos anteriores
- Se espera una salida de recursos

¹⁰ HANSEN HOLM, Mario Arturo, Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, 2009, Edit. Distribuidora de textos del Pacífico S.A, Guayaquil-Ecuador.

¹¹ AYALA, Mario Alonso, Manual Práctico de Contabilidad 2007. Edit. Auren, Madrid.

Es importante para toda empresa reconocer las provisiones para futuros desembolsos derivados de obligaciones del pasado las mismas que tienen un vencimiento incierto y que implicará a la empresa desprenderse de recursos económicos a futuro. Es conveniente que se realice una planificación de los recursos con el propósito de evitar problemas de liquidez.

1.10 CONTINGENCIAS

1.10.1 DEFINICIÓN, IMPORTANCIA Y CARACTERISTICAS

“...Las contingencias son importes no reconocidos contablemente como pasivos por no cumplir con los requisitos establecidos para considerarse pasivo por lo que no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no estan enteramente bajo el control de la empresa....”¹²

Es importante que las empresas tengan en cuenta las contingencias ya que con el paso del tiempo estas contingencias pueden evolucionar y se requiera ya la planificación de recursos para una provisión o en el caso de un activo contingente a través del tiempo se convierta en un ingreso.

Las contingencias se caracterizan por:

- no ser objeto de registro.
- Solamente son informadas en notas a los estados financieros, dando a conocer su existencia y características que posee a la fecha.

Las contingencias se clasifican en:

¹² HANSEN HOLM, Mario Arturo, Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, 2009, Edit. Distribuidora de textos del Pacífico S.A, Guayaquil-Ecuador

● PASIVO CONTINGENTE

“...Es una obligación posible surgida de sucesos pasados:

- Cuya existencia solo se confirmará por hechos del futuro cuyo control no está en la empresa.
- No es probable que la empresa deba desprenderse de recursos.
- No es cuantificable fiablemente.
- Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros... excepto en el caso de una combinación de negocios....”¹³

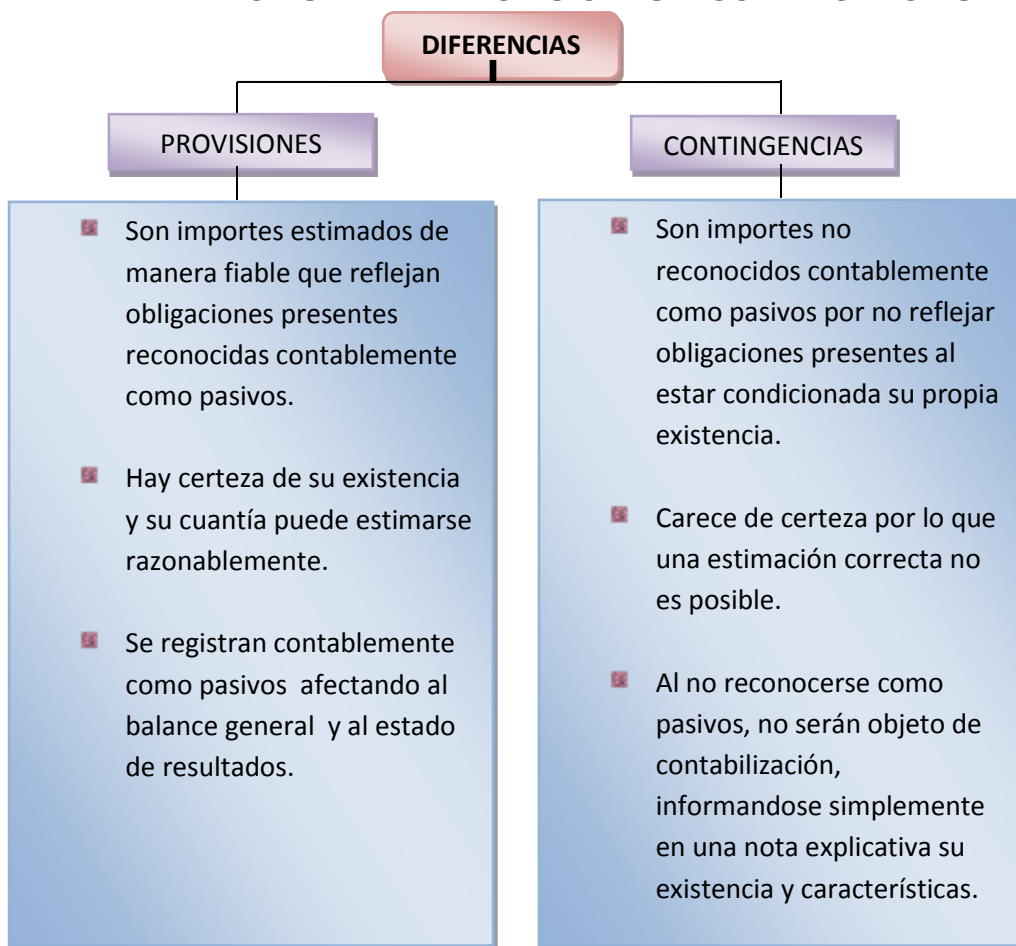
● ACTIVO CONTINGENTE “.....Es un activo de naturaleza posible:

- Surgido a raíz de hechos pasados.
- Cuya existencia ha de ser confirmada sólo por hechos del futuro
- Los eventos inciertos en el futuro no están bajo el control de la entidad
- Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros...”¹⁴

¹³ HANSEN HOLM, Mario Arturo, Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, 2009, Edit. Distribuidora de textos del Pacífico S.A, Guayaquil-Ecuador.

¹⁴ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIIF para PYMES, 2009, Glosario de términos.

1.11 DIFERENCIAS ENTRE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS



CUADRO DE DECISIÓN PARA PROCEDER A RECONOCER UNA PROVISIÓN O UN PASIVO CONTINGENTE

	PROVISIÓN	PASIVO CONTINGENTE
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se dotará provisión	Si la estimación no es fiable, se informará en la memoria
Probabilidad de existencia de la obligación actual < 50%	No se dotará provisión	Se informará en la memoria
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota	No se dotará provisión	No se informará en la memoria

CAPITULO II

2. ANÁLISIS DE LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En este Capítulo se analizarán las provisiones que pueden originarse en el pasivo, así como también las contingencias, trataremos sobre su reconocimiento, valoración, tratamiento contable y la información a revelar en los Estados Financieros según lo establecido en la Sección 21 NIIF para PYMES.

2.1 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA NORMA

El objetivo de la norma es asegurar que se utilice las bases apropiadas para el reconocimiento y medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente y que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los estados financieros, para permitir a los empresarios conocer la naturaleza y el calendario de vencimiento de los importes.

Esta norma debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder a contabilizar sus provisiones e informar sobre activos y pasivos de carácter contingente, excepto las provisiones realizadas por:

- Arrendamientos. No obstante los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- Contratos de Construcción
- Obligaciones por beneficios a los empleados
- Impuesto a las ganancias

2.2 PROVISIÓN

2.2.1 RECONOCIMIENTO

Toda empresa debe reconocer una provisión cuando cumple con las condiciones que a continuación se establece para que sea un pasivo:

- ✓ Tiene una obligación presente a consecuencia de un suceso pasado.
- ✓ Para cancelarla debe desprenderse de recursos económicos.
- ✓ El valor de la obligación pueda ser medido con fiabilidad.

Con respecto a la obligación presente puede ser legal o implícita.

- **Obligación Legal.-** Se deriva cuando se ha constituido un contrato, por los derechos que se posee que están amparados por la legislación o por otra causa de tipo legal.
- **Obligación Implícita.-** “...Es un compromiso adquirido por la empresa producida por hechos o habituales prácticas de la empresa, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades y por consiguiente estas establecen una expectativa válida de que si cumplirá con sus obligaciones...”¹⁵

Al no cumplir una de las tres condiciones la empresa no podrá reconocer el importe como una **provisión** sino como una **contingencia**.

Contablemente la provisión es reconocida como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en el Estado de Resultados en el momento de su reconocimiento:

Representación Contable	Registro	Debe	Haber	
				Incremento en Gastos (Estado de Resultados)
	Gasto por Provisiones	500,00		
	Provisiones Reconocidas		500,00	Incremento en Pasivo (E. Situación Financiera)

¹⁵ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIIF para PYMES, 2009, Glosario de términos.

❖ CASO DE APLICACIÓN DE RECONOCIMIENTO

1.- La Empresa TINTEX S.A ocasiona un daño medioambiental en la zona en la que está ubicada, debido al desarrollo normal de su actividad como es la lavandería y tintorería de prendas de vestir. Un técnico especializado estima el importe del daño en \$ 20.000,00. Se tiene conocimiento que hay una ley en proceso por parte del Ministerio del Medio Ambiente, cuya aprobación es muy probable que tenga lugar durante el primer trimestre del 2011, que obligará a la empresa a sanear los daños ocasionados. ¿La empresa debe reconocer una provisión?

Para la resolución de la interrogante debemos realizarnos 3 preguntas que son:

1) ¿La empresa tiene la obligación presente como resultado de un suceso pasado?

Si tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado como es el daño medioambiental.

2) ¿La empresa tiene que desprenderse de recursos para cancelar la obligación?

Si es muy probable que la empresa deba desprenderse de recursos para cancelar esta obligación ya que la ley que sanciona está en proyecto.

3) ¿Se puede hacer una estimación fiable del importe de la obligación?

Si se puede hacer una estimación fiable de la cuantía con un técnico especializado.

Al cumplir con las 3 condiciones necesarias para el reconocimiento la empresa deberá reconocer como una provisión para daños medioambientales.

2.2.2 VALORACIÓN INICIAL

Todas las PYMES al valorar inicialmente una provisión tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se utilizará la fórmula del valor actual, para establecer la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la provisión, cuando su vencimiento sea igual o menor a un año no es necesario establecer ningún tipo de descuento (efecto financiero no significativo).
- ✓ La estimación debe ser realizada en base a la mayor evidencia posible, entendiendo por estimación como un conjunto de técnicas que permiten dar un valor aproximado de la obligación.
- ✓ Si la provisión se refiere a una población importante de casos individuales, la estimación puede fundamentarse en el método estadístico del "valor esperado", que consiste en calcular el promedio de todos los desenlaces posibles, ponderados por su probabilidad asociada;
- ✓ Si la provisión se refiere a una obligación aislada, la mejor estimación corresponde al desenlace individual más probable ajustada por otros desenlaces posibles si éstos tienen un costo diferente.
- ✓ Excluirá de la medición las ganancias procedentes por disposiciones esperadas de activos.
- ✓ Si una parte o la totalidad del desembolso requerido para liquidar una provisión puedan ser reembolsadas por un tercero como por ejemplo un seguro se reconocerá como un activo separado solo cuando ya la empresa recibirá dicho reembolso al cancelar la obligación. El importe

reconocido para el reembolso no excederá el importe de la provisión. El reembolso por cobrar se presentará en el estado de situación financiera como un activo y no se compensará con la provisión.

❖ CASOS DE APLICACIÓN DE LA VALORACIÓN INICIAL

1.- La empresa "INNOVA Cía. Ltda." vende electrodomésticos con garantía de reparación hasta un año. Según las estimaciones en el año 2012 se producirán gastos de reparación por el valor de (a) \$ 20.000,00 en el caso de defectos menores; (b) \$ 60.000,00 en el caso de defectos importantes. En base a la experiencia en años pasados, indican que para el año próximo no se producirán defectos en el 80% de los electrodomésticos, se detectarán defectos menores en el 15% y en el restante 5% aparecerán defectos importantes. ¿Por qué monto se debe realizar la provisión?

ANÁLISIS:

En este caso se trata de una población importante de casos individuales y se conocen las probabilidades asociadas a los distintos escenarios, por lo que puede aplicarse el método estadístico del valor esperado del costo de las reparaciones.

CÁLCULOS:

Como el 80% de los artículos vendidos no tienen defectos el costo de las reparaciones tendrá un valor de cero. ($80\% * 0 = 0$)

Según la experiencia de años anteriores se estima que para el próximo año el 15% de los artículos resultarán con defectos menores y un 5% con defectos importantes por lo tanto procedemos a calcular de la siguiente manera:

$$15\% * 20.000,00 = 3.000,00$$

$$5\% * 60.000,00 = 3.000,00$$

El valor esperado de todas las probabilidades será de un valor de \$ 6.000,00.

A continuación procedemos a contabilizar una provisión por el valor de \$ 6.000,00 para garantías.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	1		
31/12/2011	Gastos Provisión Garantías	6.000,00	
	Provisión para Garantías		6.000,00
	P/ Registro de la Provisión para garantía de los artículos.		

Al realizar provisiones se incrementa el gasto y la utilidad disminuye, esto provoca una menor salida de recursos por concepto de distribución de utilidad e impuestos en el ejercicio al que corresponde el gasto, en caso de suceder lo contrario (no realizar provisiones) la empresa estaría informando cifras no razonables y el gasto se registraría en otro período inadecuadamente.

2.- HIDALGO & HIDALGO Cía. Ltda. ha de reparar un defecto en una planta industrial que ha realizado a uno de sus clientes. La empresa estima que lo más probable es que la reparación se consiga realizar en el primer intento, que supondrá un costo de \$ 30.000,00. Se considera que hay probabilidades significativas de que la reparación se consiga realizar en un segundo o tercer intento considerandose un incremento de costos en el 2% y 1% respectivamente.

ANÁLISIS: En este caso se trata de una obligación aislada por lo que la mejor estimación es el importe requerido para cancelar la obligación sumando una estimación posible para los otros desenlaces.

SOLUCIÓN: La provisión se realizará por un importe superior a \$ 30.000,00 pues existe la probabilidad de que la reparación se produzca en un segundo o tercer intento por lo que se estima que se incrementará el costo total. En este caso para realizar cálculos se determinó el 2% y 1% de costos posibles adicionales.

CÁLCULOS:

Primer desenlace	30.000,00	30.000,00
Segundo desenlace	$30.000,00 * 2\% =$	600,00
Tercer desenlace	$30.000,00 * 1\% =$	300,00
TOTAL PROVISIÓN		30.900,00

A continuación procedemos a contabilizar una provisión por el valor de \$ 30.900,00 para reparar los defectos en la planta industrial.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	1		
31/12/2011	Gastos Provisión Reparaciones	30.900,00	
	Provisión para Reparaciones		30.900,00
	P/ Registro de la Provisión para reparar defectos en la planta industrial.		

3.- COMERCIAL JAHHER S.A se dedica a la venta de lavadoras, ofreciendo una garantía de reparación o devolución durante un año. Así mismo, tiene contratado con una entidad de seguros la cobertura del 50% de las indemnizaciones o reparaciones efectuadas como consecuencia de estas garantías. A la fecha de cierre del año 2010, la mejor estimación posible

sobre las garantías contraídas por la empresa, calculada estadísticamente a partir de las garantías ejecutadas en años anteriores, asciende a \$ 8.000,00.

ANÁLISIS: La empresa a la fecha presenta ya una obligación con sus clientes de brindarles una garantía para reparaciones por lo que la empresa deberá desprenderse de recursos económicos y el valor puede ser estimado fiablemente de acuerdo a la experiencia de años anteriores.

El derecho de cobro a recibir el reembolso del seguro no disminuye el importe de la provisión, puesto que no se ha eliminado el riesgo respecto a los terceros (es decir, la aseguradora no pagará directamente a los terceros sino a Comercial JAHER", aunque sí dará lugar a la contabilización de un activo por el importe estimado de la compensación.

Cálculos: \$ 8.000,00 * 50% = \$ 4.000,00 Valor cubierto por el seguro

A continuación procedemos a contabilizar la provisión.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1			
31/12/2010	Gasto a la Provisión por garantías	8.000,00	
	Provisión para garantías		8.000,00
	Por registro de la provisión garantías.		
2			
06/07/2011	Cuentas por Cobrar Seguro	4.000,00	
	Seguros Cobrados		4.000,00
	Registro de reconocimiento del seguro.		
3			
31/12/2011	Bancos	4.000,00	
	Cuentas x Cobrar Seguro		4.000,00
	Por registro del cobro del Seguro		
4			

31/12/2011	Provisión para garantías	8.0000,00
	Bancos	8.000,00
	Registro de liquidación de la obligación por garantía para reparación o devolución.	

2.2.3 VALORACIÓN POSTERIOR

La empresa debe cargar en la provisión sólo los gastos para los que fue creada la cuenta, para obtener una estimación adecuada se debe revisar y ajustar las provisiones en las fechas en las que se informan, dichos ajustes se reconocerán como resultados.

La empresa después de haber reconocido y valorado las provisiones deberá:

- ✓ Revisar y ajustar en cada fecha sobre la que se informa las provisiones para reflejar la mejor estimación para cancelar la obligación.
- ✓ Se registrarán los ajustes por actualización de las provisiones (como gastos financieros según se devenga)
- ✓ Tener en cuenta los sucesos que pueden afectar el valor de la obligación tales como cambios en la ley o en la tecnología pero siempre que se cuente con la evidencia suficiente para dichos sucesos.

❖ CASO DE APLICACIÓN DE LA VALORACIÓN POSTERIOR

En este ejemplo se analizará un caso que hace referencia a que la empresa **no puede utilizar el valor de una provisión para otros fines para la que no fue creada** así la provisión no se haya ejecutado para el fin que fue creada.

1.- La empresa CAVA S.A reconoció una provisión de \$15.000,00 por una demanda al 31 de diciembre de 2011. En marzo de 2012, el caso fue archivado sin derecho a apelación. En abril de 2012, la entidad emprendió una campaña publicitaria con un costo de \$15.000,00. La empresa hizo el siguiente asiento en sus registros contables para reconocer la campaña:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
01/04/2012	Provisión para demanda (pasivo)	15.000,00	
	Bancos		15.000,00
	Para compensar el costo de la campaña publicitaria contra la provisión por el juicio.		

El asiento en el libro diario anterior es incorrecto! La entidad no debió cargar el costo de la campaña publicitaria contra la provisión por un juicio porque no es un desembolso para el que fue originalmente reconocida.

La entidad debió haber contabilizado los sucesos de la siguiente manera:

Fecha	Concepto	Debe	Haber
01/04/2012	Provisión para demanda (pasivo)	15.000,00	
	Otros Ingresos		15.000,00
	Para reconocer el cambio en una estimación contable hecha en un período anterior para la liquidación esperada de un litigio cerrado por el tribunal en marzo de 2012.		

La cuenta Otros Ingresos se reconocerá en el momento de realizar los ajustes por exceso de provisiones ya que en el momento de reconocer una provision esta se convierte en gasto y para reversar la cuenta se usara una cuenta de ingreso.

Fecha	Concepto	Debe	Haber
01/04/2012	Gasto Publicitario	15.000,00	
	Bancos		15.000,00
	Para reconocer el costo de la campaña publicitaria.		

2.2.4 INFORMACIÓN A REVELAR

1. Una conciliación que muestre:
 - El valor en libros al inicio y al final del período;
 - Las adiciones durante el período
 - Las cantidades cargadas durante el período contra la provisión; y
 - Cantidades no usadas reversadas durante el período;
2. Descripción de la naturaleza de la obligación y oportunidad esperadas de cualquier pago resultante;
3. Indicar las incertidumbres sobre la cantidad u oportunidad de la salida de dinero;
4. Informar la cantidad de cualquier reembolso esperado.

Con la revelación de la información la empresa tiene en conocimiento las posibles obligaciones, desembolsos que puede incurrir y las variaciones que estos tienen por las estimaciones realizadas y de esta manera tomar decisiones oportunas y realizar una óptima planificación de sus recursos económicos.

2.2.5 IMPORTANCIA DE VALOR ACTUAL EN LA VALORIZACIÓN DE LAS PROVISIONES

El Valor Actual es un procedimiento que permite calcular el valor presente de una determina obligación que se presentará en el futuro.

Cuando resulte importante el efecto del valor del dinero en el tiempo, el monto de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación.

El cálculo del valor actual para provisiones con vencimiento superior al año se registra por el valor actual de los desembolsos de efectivo futuros necesarios para cancelarla, utilizando un tipo de descuento adecuado.

Para calcular el valor actual en el momento presente se aplicará la fórmula general del descuento compuesto:

$$VALOR ACTUAL = \sum_{j=1}^N \frac{DESEMBOLSO_j}{(1+i)^j}$$

Siendo i el tipo de descuento a aplicar, que será el correspondiente al tipo de interés libre de riesgo ajustado, y j el número de períodos.

Al final de cada ejercicio la empresa deberá recalcular el valor actual de todas sus provisiones, contabilizando el efecto financiero generado durante el ejercicio mediante la cuenta Gastos Financieros por actualización de provisiones.

✓ CASO DE PROVISIONES CONSIDERANDO EL VALOR ACTUAL

1.- La empresa "INDUPLANCHA, S.A.", dedicada a la fabricación y prensado de planchas de aluminio, es denunciada por uno de sus clientes a lo largo del año 2008, que solicita una indemnización de \$11.000,00 por daños y perjuicios. A finales del ejercicio, el abogado de la empresa informa que, si bien es posible que haya que pagarle una indemnización, se puede estimar con fiabilidad que no excederá de \$10.000,00. Debido a la lentitud del proceso judicial, no se espera pagar la indemnización hasta finales de 2011. El tipo de actualización a utilizar es del 4.53%¹⁶ (tipo de interés de mercado libre de riesgo).

¹⁶ Tasa tomada según Banco Central del Ecuador

Solución.- A continuación se recoge el esquema financiero y la tabla de actualización de la provisión:

AÑO	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL 31/DIC	AJUSTE DE PROVISIÓN
2008	0	\$ 8.755,42	\$ 8.755,42
			(Determinación de la provisión)
2009	\$ 8.755,42	\$ 9.152,04	\$ 396,60
			(Diferencia Financiera)
2010	\$ 9.152,04	\$ 9.566,63	\$ 414,59
			(Diferencia Financiera)
2011	\$ 9.566,63	\$ 10.000,00	\$ 433,37

CONTABILIZACIÓN

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	1		
31/12/2008	Gastos provisión indemnización	\$ 8.755,42	
	Provisiones para indemnizaciones		\$ 8.755,42
	Registro de la Provisión		
	2		
31/12/2009	Gastos Financieros Provisión	\$ 396,60	
	Provisiones para indemnizaciones		\$ 396,60
	Reg. Actualización de provisiones		
	3		
31/12/2010	Gastos Financieros Provisión	\$ 414,59	
	Provisiones para indemnizaciones		\$ 414,59
	Reg. Actualización de provisiones		
	4		

31/12/2011	Gastos Financieros Provisión	\$ 433,37	
	Provisiones para indemnizaciones		\$ 433,37
	Reg. Actualización de provisiones		
	5		
31/12/2011	Provisiones indemnizaciones	\$ 10.000,00	
	Bancos		\$ 10.000,00
	Para reg. desembolso de provisión.		

Como podemos observar cada año se debe ir recalculando el valor actual de todas sus provisiones y contabilizar el efecto financiero que estas producen.

2.3 CONTINGENCIAS

El término “**contingente**” se refiere a activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia o no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

2.3.1 PASIVOS CONTINGENTES

En este tema analizaremos todo lo referente al reconocimiento y la información necesaria a revelar de los pasivos contingentes con el propósito de que la empresa tenga conocimiento de los sucesos que pueden convertirse en obligaciones a través del tiempo y tome decisiones oportunas.

2.3.1.1 Reconocimiento

Una empresa no debe reconocer pasivos contingentes como un pasivo, pero sí debe informar en notas acerca de su existencia, con excepción en el caso

de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios siempre y cuando su valor razonable pueda medirse con fiabilidad.

“...Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa...”¹⁷.

“...La adquirente es la entidad combinada que obtiene el control de las demás entidades o negocios que participan en la combinación....”¹⁸

¹⁷ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIIF para PYMES, 2009, Glosario de términos.

¹⁸ Entidad adquirente <http://descuadrando.wikispaces.com/NIIF+3+Combinaciones+de+negocios>

<i>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</i>	<i>EMPRESA "A" ADQUIRENTE</i>	<i>EMPRESA "B" ADQUIRIDA</i>	<i>BALANCE CONSOLIDADO</i>
ACTIVO CORRIENTE	561.490,00	239.950,00	681.440,00
CAJA BANCOS	11.930,00	10.000,00	21.930,00
CUENTAS POR COBRAR	279.560,00	120.450,00	400.010,00
INVERSIONES	120.000,00	60.000,00	60.000,00
INVENTARIOS	150.000,00	49.500,00	199.500,00
ACTIVO NO CORRIENTE	565.000,00	67.750,00	632.750,00
ACTIVOS DEPRECIABLES	650.000,00	127.750,00	777.750,00
- DEPRECIACION ACUMULADA	-85.000,00	-60.000,00	-145.000,00
TOTAL DEL ACTIVO	1.126.490,00	307.700,00	1.314.190,00
PASIVOS			
PASIVO CORRIENTE	181.348,00	29.700,00	246.048,00
OBLIGACIONES BANCARIAS	45.000,00	12.000,00	57.000,00
PROVEEDORES	40.000,00	10.000,00	50.000,00
PROVISION GARANTIAS	60.000,00	0,00	60.000,00
PROVISION PASIVO CONTINGENTE			35.000,00
IMPUESTO A LA RENTA X PAGAR	27.048,00	5.200,00	32.248,00
PART. TRABAJADORES X PAGAR	9.300,00	2.500,00	11.800,00
PASIVO NO CORRIENTE			
LARGO PLAZO	82.280,00	38.000,00	120.280,00
ACCIONISTAS	82.280,00	38.000,00	120.280,00
TOTAL PASIVOS	263.628,00	67.700,00	366.328,00
PATRIMONIO NETO			
CAPITAL	862.862,00	240.000,00	947.862,00
CAPITAL SOCIAL	737.210,00	200.000,00	937.210,00
RESERVAS	100.000,00	30.000,00	130.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	25.652,00	10.000,00	652,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1.126.490,00	307.700,00	1.314.190,00

LA EMPRESA "B" EN UNA NOTA EXPLICATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INFORMABA ACERCA DE LA EXISTENCIA DE UN PASIVO CONTINGENTE POR UN VALOR DE \$ 35.000,00 Y AL SER ADQUIRIDA ,EN EL BALANCE CONSOLIDADO LA EMPRESA ADQUIRENTE "A" DEBE RECONOCER UNA PROVISION PARA DICHOS PASIVOS.

- Cuando la empresa sea responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran los demás responsables se tratará como un pasivo contingente.

La empresa, en este caso, procederá a reconocer una provisión por la parte de la obligación para la que sea probable una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros.

Ejemplo:

La empresa CARPEL Cía Ltda. tiene una obligación por la restauración de un área por daños medioambientales de forma conjunta y solidaria con la empresa PINTO S. A. y DIPROEL Cía Ltda. por el valor de \$ 60.000,00 perteneciendo el 60% a Carpel Cía Ltda, 20% a Pinto S.A y el 20% a Diproel Cía Ltda.

EMPRESA CARPEL Cía Ltda.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	1		
31/12/2010	Gastos Provisión para reparaciones medioambientales	36.000,00	
	Provisión para Reparaciones medioambientales		36.000,00
	P/ Registro de la Provisión para reparación de una área por daños medioambientales.		

Nota Explicativa

Se ha creado una obligación solidaria y conjunta por un valor de \$ 60.000,00 con la empresa Pinto S.A y Diproel Cía Ltda. por daños medioambientales en la zona de producción, correspondiendo el porcentaje del 20% a cada una (12.000,00) para la realización de la restauración medioambiental.

2.3.1.2 Información a Revelar

- El estimado de su efecto financiero
- Indicar las incertidumbres relacionadas con la cantidad u oportunidad de cualquier salida de efectivo
- Posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable hacer una o más de esas revelaciones, se tiene que señalar ese hecho

✓ CASO ACERCA DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Una entidad podría revelar información sobre sus pasivos contingentes de la siguiente manera:

Nota: Pasivos contingentes

Un cliente ha iniciado acciones legales contra la entidad, por lesiones personales causadas por el uso de los productos de ésta. El cliente exige una indemnización de \$5.000,00. Basándose en el asesoramiento legal, la gerencia ha concluido que la demanda carece de base y espera que el tribunal falle a favor de la entidad, sin otorgar indemnización alguna al cliente. Los asesores legales le han indicado a la gerencia que, en caso de que el tribunal falle inesperadamente a favor del cliente, es probable que la indemnización otorgada no supere los \$ 800,00.

2.3.2 ACTIVO CONTINGENTE

En este tema analizaremos todo lo referente al reconocimiento y la información necesaria a revelar de los Activos Contingentes con el propósito de que la empresa tenga conocimiento de los sucesos que no está bajo el control de la misma y que a través del tiempo puede convertirse en ingresos.

2.3.2.1 Reconocimiento

Una entidad no debe reconocer a un activo contingente como un activo, pero debe informarse en notas acerca de la existencia del mismo, salvo que la posibilidad de tener una entrada de recursos sea remota.

Los activos contingentes normalmente surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad.

No deben ser reconocidos en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente.

✓ CASO DE RECONOCIMIENTO DE UN ACTIVO CONTINGENTE

Nota: Activo Contingente

La empresa LOS ANDES Cía. Ltda. iniciará acciones legales contra su competidor por infracción de patente debido a una patente que había sido concedida a la entidad por uno de sus productos. El desenlace del caso es incierto. No obstante, es probable que el tribunal ordene al competidor pagar daños y perjuicios a la entidad.

Es decir es probable, pero no prácticamente cierta, una entrada de beneficios económicos para la empresa.

2.3.2.2 Información a Revelar

- Revelar una descripción de la naturaleza de los activos contingentes
- Si es posible el estimado de su efecto financiero

Si es impracticable hacer esta revelación, se tiene que señalar ese hecho.

✓ CASO ACERCA DE LA INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE ACTIVOS CONTINGENTES

Una entidad podría revelar información sobre sus activos contingentes de la siguiente manera:

Nota: Activos Contingentes

En el año 2012, la Empresa "SUPER S.A" inició acciones legales contra la Empresa "CRECER S.A" por daños y perjuicios a su maquinaria causados por el combustible defectuoso producido por la Empresa "CRECER S.A"

Los abogados de la Empresa "SUPER S.A" creen que es probable que el tribunal otorgue una indemnización de \$10.000,00 por daños y perjuicios.

No se reconoce ningún activo en los estados financieros por este activo posible, cuya existencia dependerá del desenlace de las acciones legales.

2.4 CLASES DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Entre los ejemplos de provisiones se incluyen los pasivos por garantías, los litigios, los reembolsos a clientes, los contratos onerosos (que generan pérdidas) y las reestructuraciones y cierres de plantas.

Garantías

Es un compromiso temporal del fabricante o vendedor, por el que se obliga a reparar gratuitamente algo vendido en caso de daños durante un tiempo establecido por la empresa.

Por lo tanto, la empresa reconocerá una provisión por el importe de la mejor estimación de los costos de reparar los productos en garantía vendidos antes de la fecha sobre la que se informa.

Ejemplo:

CARPEL S.A ofrece garantía por un año de sus productos a sus clientes, comprometiéndose la empresa a reparar o sustituir los artículos que no funcionen de forma satisfactoria.

En el año 2010 la empresa vendió 2.000 productos

- Si se detectaran defectos leves en los productos, el coste de reparación unitario sería de \$ 50,00
- Si se detectaran defectos graves en los productos, el coste de reparación unitario sería de \$ 400,00

La experiencia de la empresa en períodos anteriores, junto con las expectativas futuras, indican que, para el año próximo, en relación con el total de los productos vendidos:

- No aparecerán defectos graves en el 80%.
- Se detectarán defectos leves en el 15%.
- Se detectarán defectos graves en el 5%.

En el siguiente ejercicio, se pagaron \$ 50.000,00 a una empresa de asistencia técnica por el total de reparaciones graves y leves que se le encargaron realizar.

El importe de la provisión, valor esperado de las reparaciones previsibles, será:

$$(0,80 \times 0) + (0,15 \times 2000 \times 50) + (0,05 \times 2.000 \times 400) = \$ 55.000,00$$

- Realización de la provisión al final del año 2010:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1			
31/12/2010	Gastos Provisión Reparaciones	55.000,00	
	Provisión para Reparaciones		55.000,00
P/ Registro de la Provisión para reparación de los productos por defecto de fabricación.			

Se ha generado una provisión de \$ 55.000,00 para cubrir las reclamaciones por la garantía de los productos vendidos durante este periodo. Se espera aplicar la mayoría de este importe en el próximo periodo para cubrir las reclamaciones que se presenten.

- Por el pago por las reparaciones durante el año 2011:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1			
31/12/11	Provision para reparaciones	50.000,00	
	Bancos		50.000,00
Registro por el pago de las reparaciones durante el año 2011			
2			
31/12/11	Provisiones para Reparaciones	5.000,00	
	Otros Ingresos		5.000,00
Registro por el exceso en la realización de la provisión.			

Nota Explicativa

La provisión que se estableció para reparaciones es por USD 55.000,00 que sirvió para cubrir las reclamaciones por garantía de los productos vendidos durante el periodo anterior (2010) se ha ejecutado, generándose una salida de recursos por \$ 50.000,00 contabilizándose el gasto, resultándose un exceso de \$ 5.000,00 de la provisión que se había estimado y finalmente se procedió a liquidar la provisión.

Contratos de carácter oneroso

“.....Se realiza una provisión para contratos onerosos cuando los costos que conlleva el cumplimiento de un contrato exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir de él...”¹⁹

Ejemplo:

La empresa ALAMOS Cía. Ltda. ha suscrito un contrato comercial en marzo del año 2010 cuya duración es de once meses.

Se estima que el cumplimiento del mismo por parte de la empresa originará costos que exceden a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo, en un importe de \$ 5.000,00

Al final del ejercicio del año 2010, se estima que existe un exceso en la provisión que asciende a \$1.000,00

- Realización de la provisión en marzo del 2010:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/03/2010	Gasto provisión por contratos onerosos	5.000,00	
	Provisión por contratos onerosos a corto plazo		5.000,00
	P/ Registro de la provisión por contrato oneroso		

- Al final del ejercicio año 2010:

Fecha	Concepto	Debe	Haber
31/12/10	Provisión por contratos onerosos a C/P	1.000,00	
	Otros Ingresos		1.000,00
	P/ Registro del exceso de la provisión		

¹⁹ CERVERA Mercedes, Contabilidad Financiera. Pag. 376

Nota Explicativa:

En el contrato de un año que ha sido realizado en la empresa se vio afectado los beneficios económicos por un valor de \$ 5.000, por lo que se debe procedió a realizar la provisión y al momento de liquidarla la empresa tuvo un exceso por el valor de \$ 1.000,00 por lo que la empresa afectó sus beneficios económicos por un valor de \$ 4.000,00.

 Reestructuración

“...Es un programa, planificado y controlado por la Administración de la empresa, y que cambia significativamente en el alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad o en la forma en la que es conducido ese negocio...”²⁰

La empresa asumirá una obligación por la reestructuración solo cuando esta haya establecido:

- Un plan formal para efectuar la reestructuración y en donde se identifique:
 - a) La actividad o actividades, o la parte de actividad a que se refiere;
 - b) Las principales ubicaciones afectadas;
 - c) La localización, función y número aproximado de empleados que habrán de ser indemnizados por la rescisión de sus contratos;
 - d) Los desembolsos que deberán efectuarse, y
 - e) El calendario de implementación del plan

²⁰ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIIF para PYMES, 2009, Glosario de términos.

La provisión para reestructuración debe incluir sólo los desembolsos directos que se produzcan en la reestructuración y deben cumplir con dos condiciones:

- Que se produzcan necesariamente en la reestructuración y
- Que no estén asociados con las actividades que continúan en la empresa.

Ejemplos de los sucesos que pueden dar lugar a una reestructuración:

- ✓ Venta o liquidación de una línea de actividad;
- ✓ La clausura de una instalación de la empresa en un país o región, o bien la reubicación de las actividades que se ejercían en un país o región a otros distintos;
- ✓ Los cambios en la estructura de la gerencia
- ✓ Las reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades de la empresa.

Ejemplo:

La empresa OMEGA Cía. Ltda ha comenzado, al final del año 2009, un conjunto de iniciativas de reestructuración destinadas a un programa de reducción de costes de producción con objeto de incrementar la productividad y el rendimiento económico, que se desarrollará a lo largo de tres años.

La reestructuración conlleva a la eliminación de ciertos puestos de trabajo que realizaban los empleados de la empresa.

El valor actual de la estimación de los gastos de la supresión de los puestos de trabajo asciende a \$ 250.000,00 de los cuales se estima que \$ 20.000,00

corresponderán a honorarios de abogados, y el resto indemnizaciones a los trabajadores afectados.

Al final del año 2010:

- Se incrementa la provisión inicial en \$ 10.000,00 por concepto de indemnizaciones.
- Se imputan gastos financieros por \$ 12.500,00
- Se pagan por gastos de abogados e indemnizaciones \$ 30.000,00

Realización de la provisión:

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
1			
31/12/09	Gasto por Provisión para reestructuración	250.000,00	
	Provisión para reestructuraciones		250.000,00
	Registro por la realización de la provisión		
2			
31/12/10	Gasto por Provision para reestructuracion	10.000,00	
	Provisión para reestructuraciones		10.000,00
	Registro por el incremento de la provisión.		
3			
31/12/10	Gastos financieros por actualización de provisiones	12.500,00	
	Provisión para reestructuraciones		12.500,00
	Registro por imputación de los gastos financieros		
4			
31/12/10	Provisión para reestructuraciones	272.500,00	
	Bancos		272.500,00
	Registro de pago de los gastos de abogados e indemnizaciones.		

Nota Explicativa:

La empresa procedió a dotar una provisión para reestructuraciones por la decisión de gerencia de establecer un programa de reducción de costos de producción para incrementar la productividad, previo a tomar esta decisión se estructuró un plan formal en donde a través del correspondiente análisis se estimó una provisión de \$ 250.000,00 que cubrirá los honorarios de abogados y la indemnizaciones de los 10 trabajadores que se estima serán afectados además se determinó una tasa del 5% para la actualización de la provisión y se generó la expectativa real en los trabajadores sobre la ejecución de la reestructuración.

Provisión para Litigios

Estas provisiones se dan por los juicios en curso, por indemnizaciones u obligaciones que se originan por garantías y avales que son responsabilidad de la empresa.

Ejemplo:

La empresa DIPROEL Cía. Ltda. ha constituido un garantía solidaria a favor de MARX S.A , para que esta pueda acceder a una línea de crédito, la misma que le ha sido otorgada por una institución financiera con el fin de financiar la compra de inventarios y para el cumplimiento de ciertas obligaciones económicas relacionadas con su actividad.

En el eventual caso de que MARX S.A no pueda hacer frente a los pagos de la línea de crédito, DIPROEL quedará con el compromiso de cancelar dicha obligación financiera.

MARX S.A ha incumplido parte de las obligaciones garantizadas, por lo tanto se ejecutará el aval, teniendo que asumir esta obligación DIPROEL por un monto estimado de \$ 80.000,00 dentro de un plazo aproximado de 6 meses. Posteriormente, el pago realizado por la empresa en relación con el aval ascendió a \$ 90.000,00.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	1		
31/12/10	Gastos excepcionales	80.000,00	
	Provisión a c/p para otras responsabilidades		80.000,00
	Registro por reconocimiento de la provisión.		
	2		
24/06/11	Provisión a c/p para otras responsabilidades	80.000,00	
	Gastos excepcionales	10.000,00	
	Bancos		90.000,00
	Registro por la ejecución del aval		

Nota Explicativa

La empresa procedió a contabilizar una provisión por otras responsabilidades por el aval que se constituyó a favor de MARX S.A para que esta adquiriera una línea de crédito con el Banco del Pichincha, la misma que incumplió con sus obligaciones avaladas por un valor aproximado de \$ 80.000, teniendo por lo tanto la empresa que asumir esta obligación mas \$ 10.000,00 originados por la actualización de la obligación.

Provisión para actuaciones medioambientales.

Esta provisión se genera para prevenir o reparar daños en el medio ambiente, generalmente por obligaciones legales o implícitas que tenga la empresa, cuyo valor es indeterminado, por lo que se realizará una estimación de la misma.

Ejemplo:

LAVADORA Y LUBRICADORA CASTRO Cía. Ltda. por su actividad en el medio ambiente tiene la obligación legal de reparar daños causados en el mismo dentro de dos años.

El valor actual de los costos estimados de tal reparación al término del ejercicio del año 2009 asciende a \$ 30.00,00.

Al final del ejercicio del año 2010, se estima un exceso de provisión de \$ 4.000,00 y se estiman en \$ 1.000,00 los gastos financieros.

Al término del ejercicio del año 2011 se incrementa la provisión en \$ 6.000,00 y se estiman gastos financieros por \$ 1.620,00.

Al comienzo del siguiente ejercicio del año 2012 se satisfacen los gastos correspondientes a la reparación medioambiental por un importe de \$ 34.000,00.

- Por la realización de la provisión:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	1		
31/12/2009	Gasto reparaciones y conservación	30.000,00	
	Provisión para actuaciones medioambientales		30.000,00
	Registro por la realización de la provisión.		
	2		
31/12/2010	Provisiones para actuaciones medioambientales	4.000,00	
	Otros Ingresos		4.000,00
	Registro por el exceso de la provisión.		
	3		
31/12/2010	Gastos financieros por actualización de provisiones	1.000,00	
	Provisión para actuaciones medioambientales		1.000,00
	Registro de los gastos financieros		

- Por reclasificación de la provisión:

Costos de reparación	30.000,00
Exceso de provisión	-4.000,00
Gastos Financieros	+1.000,00
TOTAL	27.000,00

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	4		
31/12/2011	Provisiones para actuac. medioambientales	27.000,00	
	Provisión c/p para actuacion medioambiental		27.000,00
	Registro reclasificación de la provisión.		
	5		
31/12/2011	Gasto Reparaciones y conservación	6.000,00	
	Provisión a c/p para actuaciones medioambientales		6.000,00
	Registro por incremento de la provisión.		
	6		
31/12/2011	Gastos financieros por actualización de provisiones	1.620,00	
	Provisión a c/p para actuaciones medioambientales		1.620,00
	Registro de los gastos financieros		

Principio del año 2012

Costos de reparación	30.000,00
Exceso de provisión	-4.000,00
Gastos Financieros	+1.000,00
Incremento de Provisión	6.000,00
Gastos Financieros	<u>1.620,00</u>
Saldo actual de la provisión:	\$ 34.620,00

- Por los gastos de la reparación medioambiental:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
30/01/2012	Provisión a c/p para actuaciones medioambientales	34.620,00	
	Bancos		34.000,00
	Otros Ingresos		620,00
	Registro de los gastos por reparación.		

Nota Explicativa

La empresa procedió a dotar una provisión por el valor de \$30.000 para realizar reparaciones ambientales en el lugar del desarrollo de actividades en un plazo de dos años. Se dio un incremento de la provisión en \$4.000 hasta el momento de su liquidación.

2.5 INFORMACIÓN A REVELAR PERJUDICIAL

En algunos casos, la información a revelar relativa a algunos de los extremos exigidos, perjudique seriamente a la posición de la empresa, en disputas con terceros relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos o los activos contingentes, en tales casos, no es preciso que la entidad revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

✓ Caso de Información no Revelada por ser Perjudicial para la Empresa

MUNDICOMPU S.A está envuelta en un desacuerdo con un competidor COMPUFACIL Cía. Ltda. la misma que alega que MUNDICOMPU S.A ha infringido su derecho de utilizar determinadas patentes y reclama por daños y perjuicios \$ 22.000,00. MUNDICOMPU S.A ha procedido a reconocer una provisión por el importe de la mejor estimación de la obligación.

Se debe revelar la siguiente información complementaria en las notas:

Nota Explicativa

Está en proceso de Litigio con COMPUFACIL Cía. Ltda. quien alega que la empresa ha infringido en su derecho a utilizar determinadas patentes y reclama daños y perjuicios por un valor de \$ 22.000,00. No se detalla información exigida por esta norma puesto que la revelación de los datos correspondientes puede esperarse que perjudique seriamente el desenlace del litigio. La gerencia de la empresa es de la opinión que la empresa podrá defender con éxito su posición en el proceso.

2.6 ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO

Desde el punto de vista tributario las Provisiones que detalla la Sección 21 no son deducibles del Impuesto a la Renta.

En ocasiones la palabra provisión se la utiliza en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro de valor de los activos y cuentas por cobrar incobrables, estas cuentas son ajustes en el importe en libros de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello no se trata en esta sección.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno en el Capítulo IV, Art. 10, numeral 11 establece lo siguiente:

“...Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios...”

Y de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece lo referente a provisiones en el artículo 27 en los literales como deducibles:

f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.

h) Las provisiones efectuadas para cubrir el valor de indemnizaciones o compensaciones que deban ser pagadas a los trabajadores por terminación del negocio o de contratos a plazo fijo;

k) Las provisiones para atender el pago de fondos de reserva, vacaciones, decimotercera y decimocuarta remuneración de los empleados o trabajadores, siempre y cuando estén en los límites que la normativa laboral lo permite.

El reglamento establece las deducciones de las provisiones para cubrir las obligaciones con los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la ley.

Se determina que las provisiones y contingencias que hace referencia la sección 21 de NIIF para PYMES no se consideran como gastos deducibles dentro de la ley tributaria de nuestro país. Estas provisiones afectan al resultado contable (disminuyendo) y por no ser deducibles afectan a la base imponible (incrementando) para el cálculo del impuesto a las ganancias.

**CUADRO COMPARATIVO DE CÓMO AFECTA UNA PROVISIÓN
EN UN ESTADO DE RESULTADOS AL NO SER DEDUCIBLE PARA
LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

EMPRESA ABC Cía. Ltda ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2011 (USD) Suposición que las provisiones se consideran gastos deducibles)		EMPRESA ABC Cía. Ltda ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2011 (USD) Las provisiones al no ser gastos deducibles "REALIDAD"	
Ingresos	186.000,00	Ingresos	186.000,00
Ventas	180.000,00	Ventas	180.000,00
Otros Ingresos	6.000,00	Otros Ingresos	6.000,00
Costos y Gastos	124.000,00	Costos y Gastos	124.000,00
Costo de Ventas	52.000,00	Costo de Ventas	52.000,00
Gastos de Administración	12.000,00	Gastos de Administración	12.000,00
Otros Gastos		Otros Gastos	
Provisión Garantías	60.000,00	Provisión Garantías	60.000,00
Utilidad antes de Participación e Impuestos	62.000,00	Utilidad antes de Participación e Impuestos	62.000,00
15% trabajadores	9.300,00	15% trabajadores	9.300,00
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	52.700,00	Utilidad antes de Impuesto a la Renta	52.700,00
24% Impuesto a la Renta	12.648,00	24% Impuesto a la Renta	27.048,00
Utilidad del Ejercicio	40.052,00	Utilidad del Ejercicio	25.652,00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
Utilidad Contable	62.000,00	Utilidad Contable	62.000,00
(-) 15% Participación Trabajadores	9.300,00	(-) 15% Participación Trabajadores	9.300,00
(+) Gastos no Deducibles	0,00	(+) Gastos no Deducibles	60.000,00
Base Imponible del Impuesto a la Renta	52.700,00	Base Imponible del Impuesto a la Renta	112.700,00
24% Impuesto a la Renta	12.648,00	24% Impuesto a la Renta	27.048,00

EMPRESA ABC Cía. Ltda					
ESTADO DE RESULTADOS					
DEL AÑO 2011					
(USD)					
Suposición la empresa no realiza Provisiones					
Ingresos		186.000,00			
Ventas	180.000,00				
Otros Ingresos	6.000,00				
Costos y Gastos		64.000,00	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
Costo de Ventas	52.000,00		Utilidad Contable	122.000,00	
Gastos de Administración	12.000,00		(-) 15% Participación Trabajadores	18.300,00	
Otros Gastos			(+) Gastos no Deducibles	0,00	
Provisión Garantías	0,00		Base Imponible del Impuesto a la Renta	103.700,00	
Utilidad antes de			24% Impuesto a la Renta	24.888,00	
Participación e Impuestos		122.000,00			
15% trabajadores		18.300,00			
Utilidad antes de Impuesto a la Renta		103.700,00			
24% Impuesto a la Renta		24.888,00			
Utilidad del Ejercicio		78.812,00			

Con esta representación se deduce que:

- Al reconocer una provisión se debe realizar la conciliación tributaria para que sea considerada en la base imponible del Impuesto a la Renta.
- Las provisiones son parte del gasto y por lo tanto afectan directamente el resultado contable, sobre lo cual se estimará y deberá tenerse en cuenta la participación a los empleados.
- En el momento del desembolso de las provisiones, no afectan ni alteran los valores tributarios, ya que solamente son movimientos del efectivo. Su afección se da en el momento del reconocimiento.

- ☞ Si la empresa no refleja las provisiones en el estado de resultados esto presenta una mayor utilidad, por ende habrá mayor distribución para los empleados, cifras que no serían razonables para la presentación de Estados Financieros y por lo tanto no saludable para la compañía.

CUADRO COMPARATIVO DE CÓMO AFECTA UNA PROVISIÓN EN UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PARA EL CÁLCULO DEL GRAVAMEN DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS.

El 1.5 por mil es un gravamen anual sobre los activos totales de las personas jurídicas que realizan actividades económicas.

Es un impuesto que se debe cancelar al municipio de la localidad en función de los valores monetarios generados en el período económico anterior.

El impuesto del 1.5 por mil se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.

EMPRESA ABC CIA. LTDA. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 (USD) CON PROVISIÓN			EMPRESA ABC CIA. LTDA. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 (USD) SIN PROVISIÓN		
DETALLE	CTA.	TOTAL	DETALLE	CTA.	TOTAL
ACTIVOS:			ACTIVOS:		
ACTIVO CORRIENTE		561.490,00	ACTIVO CORRIENTE		561.490,00
CAJA BANCOS	11.930,00		CAJA BANCOS	11.930,00	
CUENTAS POR COBRAR	279.560,00		CUENTAS POR COBRAR	279.560,00	
INVERSIONES	120.000,00		INVERSIONES	120.000,00	
INVENTARIOS	150.000,00		INVENTARIOS	150.000,00	
ACTIVO NO CORRIENTE		565.000,00	ACTIVO NO CORRIENTE		565.000,00
ACTIVOS DEPRECIABLES	650.000,00		ACTIVOS DEPRECIABLES	650.000,00	
- DEPRECIACION ACUMULADA	-85.000,00		- DEPRECIACION ACUMULADA	-85.000,00	
TOTAL DEL ACTIVO		1.126.490,00	TOTAL DEL ACTIVO		1.126.490,00
PASIVOS			PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		181.348,00	PASIVO CORRIENTE		128.188,00
OBLIGACIONES BANCARIAS	45.000,00		OBLIGACIONES BANCARIAS	45.000,00	
PROVEEDORES	40.000,00		PROVEEDORES	40.000,00	
PROVISION GARANTIAS	60.000,00		PROVISION GARANTIAS	0,00	
IMPUESTO A LA RENTA X PAGAR	27.048,00		IMPUESTO A LA RENTA X PAGAR	24.888,00	
PART. TRABAJADORES X PAGAR	9.300,00		PART. TRABAJADORES X PAGAR	18.300,00	
PASIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
LARGO PLAZO		82.280,00	LARGO PLAZO		82.280,00
ACCIONISTAS	82.280,00		ACCIONISTAS	82.280,00	
TOTAL PASIVOS		263.628,00	TOTAL PASIVOS		210.468,00
PATRIMONIO NETO			PATRIMONIO NETO		
CAPITAL		862.862,00	CAPITAL		916.022,00
CAPITAL SOCIAL	737.210,00		CAPITAL SOCIAL	737.210,00	
RESERVAS	100.000,00		RESERVAS	100.000,00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	25.652,00		UTILIDAD DEL EJERCICIO	78.812,00	
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.126.490,00	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.126.490,00
CALCULO DEL GRAVAMEN DEL 1.5 POR MIL DE LOS ACTIVOS			CALCULO DEL GRAVAMEN DEL 1.5 POR MIL DE LOS ACTIVOS		
Total Activos	1.126.490,00		Total Activos	1.126.490,00	
(-) Pasivos a Corto Plazo	181.348,00		(-) Pasivos a Corto Plazo	128.188,00	
(=) Base Imponible	945.142,00		(=) Base Imponible	998.302,00	
(*) 1,5 por mil	0,0015		(*) 1,5 por mil	0,0015	
Impuesto a Pagar	1.417,71		Impuesto a Pagar	1.497,45	

- ④ Es conveniente que las empresas revelen las provisiones existentes con el fin de obtener un uso eficiente de los recursos económicos.
- ④ Cuando se reconoce una provisión, el valor correspondiente a su pasivo corriente representa una disminución para determinar la base imponible del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

CAPITULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

1. El objetivo de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES se centra en que la información financiera que generen las pequeñas y medianas empresas debe ser presentada en valores razonables y por lo tanto puede ser comparada con empresas similares tanto de nuestro medio como del exterior.
2. Para que la NIIF para las PYMES, sección 21, se convierta en una verdadera herramienta para revelar la información de manera fiable se debe considerar y cumplir en todos los aspectos con la norma, y en las partes que no sea posible obtener una especificación, se tomará en cuenta los criterios establecidos en el marco conceptual, tal es el caso de conceptos importantes como materialidad, esencia sobre la forma y fiabilidad.
3. Las provisiones cuando son reconocidas no se reflejan en el Estado de Flujos de Efectivo, ya que éste nos muestra el movimiento del efectivo en un período. Las provisiones no generan flujos de efectivo en el momento de su reconocimiento sino en el momento que se realiza el desembolso, a futuro.
4. Aunque la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, no permita la deducibilidad del gasto en el caso de realizar una provisión, misma que no esté tipificada, el concepto que prevalece es el de la **“esencia sobre la forma”** para el reconocimiento contable de dicha provisión.
5. El criterio de fiabilidad es de mucha consideración en las estimaciones contables de la sección 21 ya que una provisión debe ser reconocida

siempre y cuando exista una obligación presente originada en el pasado que involucrará **disminución de recursos económicos en el futuro.**

6. Las provisiones se reflejan en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, esto implica que para realizar las mismas los datos deben provenir de fuentes de alta confiabilidad y sus estimaciones deben poseer el principio de prudencia.
7. El cumplimiento de la norma implica su afirmación explícita en las Notas a los Estados Financieros.
8. Se debe tener muy en cuenta y dar la debida importancia al Estado Financiero de las Notas Explicativas, en donde se indicará sobre las contingencias que en algún momento podrían afectar los Estados Financieros.
9. Según nuestra legislación tributaria las provisiones y reconocimiento de contingencias no son deducibles para el cálculo del impuesto a la renta. Por lo que al no ser deducibles incrementa la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta por lo tanto se considera la respectiva conciliación tributaria.
10. Las provisiones, por registrarse en el pasivo, inciden en la disminución de la base imponible para el impuesto municipal del 1.5 por mil sobre los activos totales que se calcula y se paga anualmente en la Tesorería Municipal.

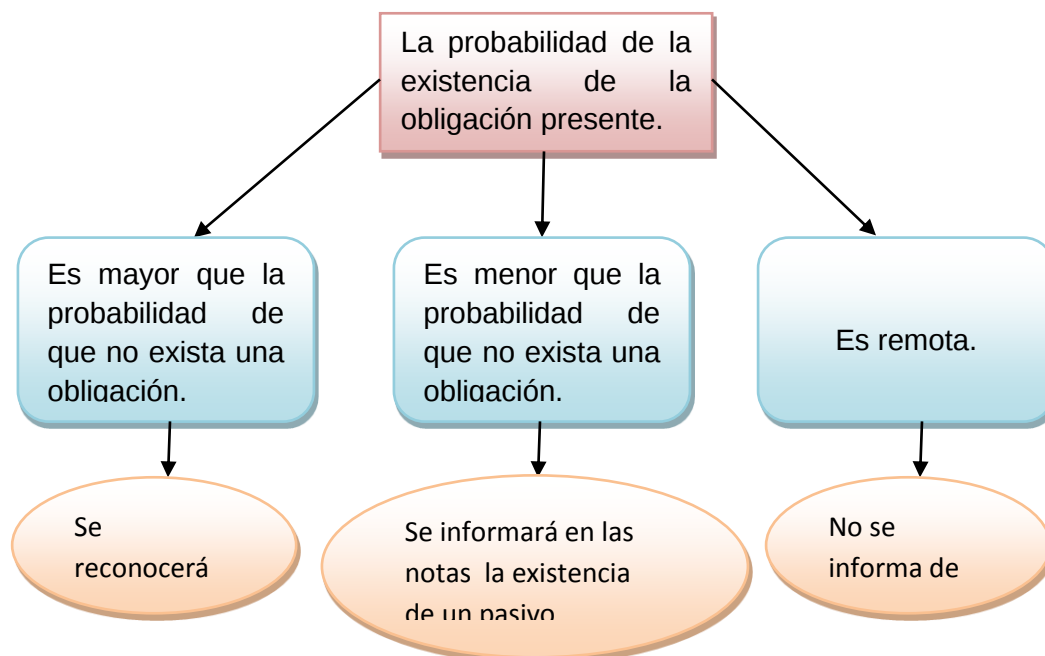
3.2 RECOMENDACIONES

1. Las PYMES, deben poner atención en todos los aspectos que indica la NIIF con el fin de lograr desarrollo y criterios estandarizados en el área financiera-contable.
2. Constantemente se deben evaluar aspectos tanto de reconocimiento como de medición de las provisiones y contingencias para que estas se ajusten a la realidad y de esta manera se pueda aplicar la norma y presentar Estados Financieros, útiles para las decisiones empresariales.
3. Se debe elaborar en las empresas, una matriz para el momento en que aparezcan contingencias (tanto de derecho como de obligación) y/o eventos que requieran se reconozca provisiones en la contabilidad, ya que se podrá mantener información estadística del comportamiento de las mismas, lo que sustentará también el estudio y cálculo de las estimaciones que se realicen.
4. Al determinar el monto de las provisiones se realizará con objetividad para que representen valoraciones apropiadas acorde las necesidades de decisión en la empresa.
5. Es importante que se tenga en cuenta la planeación tributaria y cómo las provisiones van a incidir en esta planificación año tras año, con el fin de que a futuro se mantenga disponibilidad de fondos o aprovechamiento de recursos.

ANEXOS

ANEXO 1: PROBABILIDADES DE LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La probabilidad es una medición numérica que va de cero a uno de la posibilidad de que un evento ocurra. Si da cerca de cero es improbable que ocurra el evento y si da cerca de uno es casi seguro que ocurra.



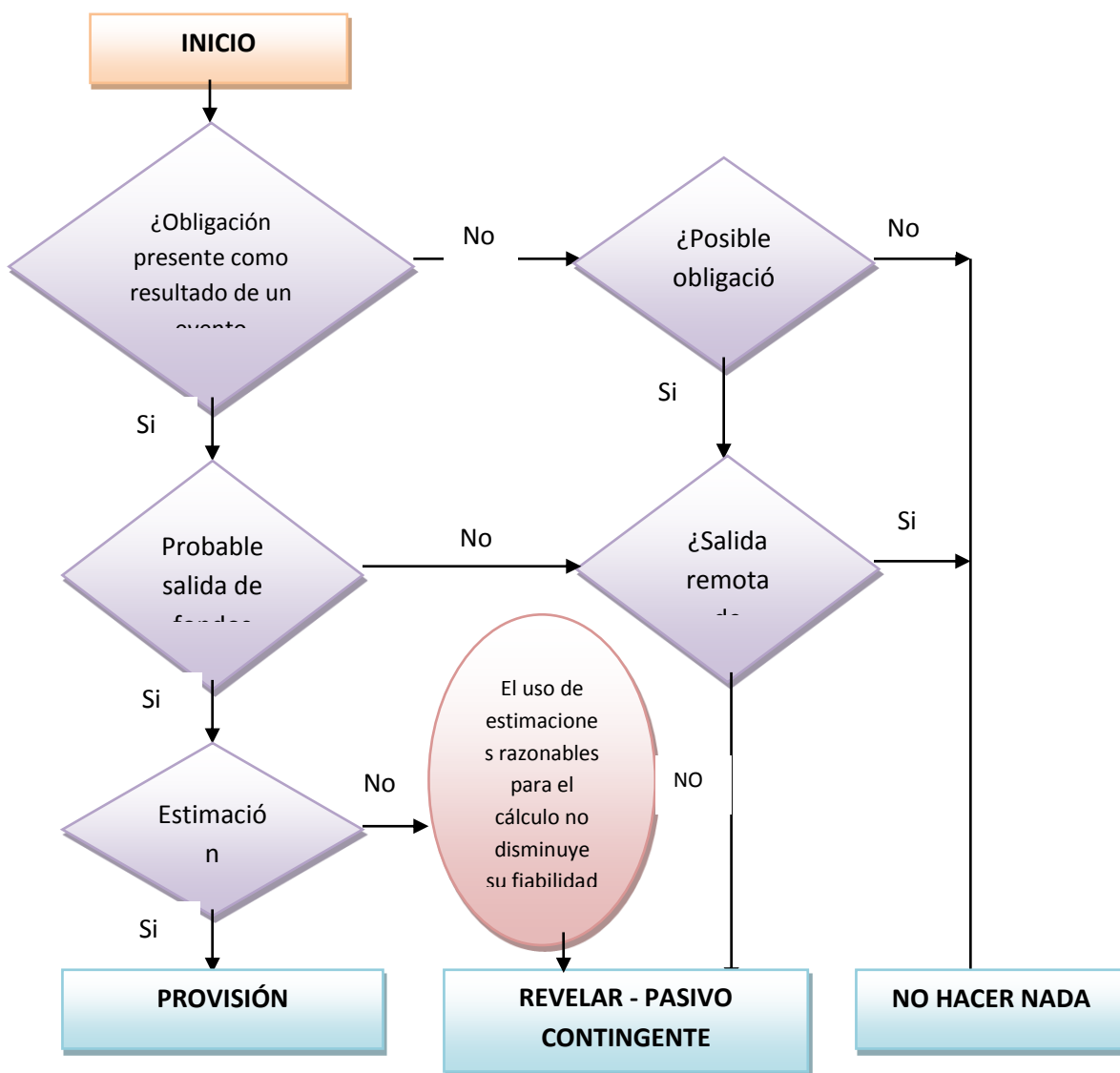
Alta Probabilidad: Mas del 50% entonces cuando esto suceda se reconoce una provisión.

Razonablemente Posible: Esta entre probable y remoto, es cuando no se tiene el valor monetario definido, en este caso se debe dar a conocer a través de una nota explicativa la existencia de un pasivo contingente.

Remoto: Es cuando tiene poca posibilidad de ocurrir por lo tanto no se tiene que hacer nada.

ANEXO 2: ÁRBOL DE DECISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

Cuando un hecho tenga una alta tasa de probabilidad (más del 50% de que ocurra) debe ser registrado. Se debe tomar en cuenta el siguiente flujo para tomar la decisión.



ANEXO 3: CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En nuestro país la Superintendencia de Compañías según Resolución N° 06.Q.ICI.004 en agosto del 2006, determinó que las compañías bajo su control debían aplicar las NIIF desde el 1 de enero del 2009 de manera obligatoria.

En Diciembre de 2008 según resolución N° 08.G.DSC-010 definió un nuevo cronograma de aplicación obligatoria así:

GRUPO	TIPOS DE EMPRESAS	FECHA DE APLICACIÓN
Primer Bloque	Empresas y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores y las Compañías que ejercen actividades de auditoría externa.	Aplicarán a partir de Enero del 2010 y como período de transición el año 2009.
Segundo Bloque	Las Compañías que al 31 de diciembre del 2007, tenían activos totales iguales o superiores a \$ 4.000.000,00 , Holding o Tenedoras de acciones, las compañías estatales y de economía mixta y las sucursales de compañías extranjeras.	Aplicarán a partir de Enero del 2011 y como período de transición el año 2010.
Tercer Bloque	Todas las demás compañías que no pertenezcan a los dos bloques mencionados anteriormente.	Aplicarán a partir de Enero del 2012 y como período de transición el año 2011.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA “NIIF” COMPLETAS Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES), PARA LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Monto de activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las compañías y entes definidos en el artículo primero, numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas.

Si a partir del año 2011, cualquiera de las compañías definidas en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, cambiare su situación y cumple con las tres condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, podrán optar por implementar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se

sujetarán a lo establecido en la sección 35 de dicha norma “Transición a la NIIF para las PYMES”, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

“35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”.

El período de transición para las compañías que cambiaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente: “Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las siguientes condicionantes:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas; por lo que, si alguna compañía del tercer grupo; es decir, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, decidiere inscribirse en el mismo, deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, con la normativa contemplada en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

El año de inscripción en el Registro de Mercado de Valores, constituye su año de transición a las NIIF y los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un fideicomiso mercantil, a pesar de que pueda estar calificada como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas. El período de transición y de aplicación de la constituyente u originadora será coherente con el grupo al que pertenezca, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año.

Para el caso de las compañías constituyentes u originadores de fideicomisos, que se inscriban en el Registro de Mercado de Valores, su año de transición será el de su inscripción; y, para las de los fideicomisos no inscritos, su año de transición será el de la constitución del contrato de fideicomiso.

Por lo que, en ambos casos en su período de transición aplicarán la normativa contemplada en la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” y, los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Si una compañía, regulada por la Ley de Compañías, que venía aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, cancela su inscripción en el Registro de Mercado de Valores y cumple las tres condiciones para calificarse como Pequeña y Mediana Entidad (PYME), a partir del presente año podrá optar por aplicar en

el siguiente ejercicio económico la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetará a lo establecido en la sección 35 de dicha norma “Transición a la NIIF para las PYMES”, de acuerdo al texto que consta transcrito en los incisos tercero y cuarto del artículo segundo de la presente resolución.

El período de transición para las compañías que modificaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), dentro de los plazos previstos en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, elaborarán obligatoriamente el cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el precitado artículo.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2012.

ARTÍCULO NOVENO.- Toda compañía que por cualquiera de las circunstancias señaladas en la presente resolución tuviere que cambiar de Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), o viceversa, a la presentación de los primeros estados financieros con la aplicación de la nueva norma, deberá acompañar las respectivas conciliaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificada para aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), podrá adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, para la preparación y presentación de sus

estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, reformado con el artículo tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de octubre del 2011, el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Deróguese la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 de 27 de enero del 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La presente resolución entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 11 de octubre del 2011.

f.) Ab. Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ AYALA, Mario Alonso, Manual Práctico de Contabilidad, 2007. Edit. Auren, Madrid.
- ❖ CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, 2009, NIIF para las PYMES, Edit. Centro de Estudios Financieros, España.
- ❖ CERVERA, Mercedes, GONZALES, Ángel y ROMANO, Javier, 2009, Contabilidad Financiera, España.
- ❖ FREIRE HIDALGO, Jaime, y FREIRE RODRIGUEZ, Verónica, Guía de Aplicación Práctica sobre la Implementación de las NIIF en el Ecuador, 2009, Edit. Dimedios, Quito – Ecuador.
- ❖ GALLEGOS RIOFRÍO, Rodrigo, 2009, Fomento a las PYMES y al Emprendimiento.
- ❖ HANSEN HOLM, Mario Arturo, HANSEN HOLM, Ma. Teresa, HANSEN HOLM, Juan Carlos y CHAVEZ, Luis, Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, 2009, Edit. Distribuidora de textos del Pacífico S.A, Guayaquil-Ecuador.
- ❖ Ley de Régimen Tributario Interno
www.impuestosecuador.com

- ❖ Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno
descargas.sri.gov.ec
- ❖ Gravamen 1.5 por mil de los Activos
www.cuenca.gov.ec/rentasonlinea/?q=page_15
- ❖ Resoluciones Superintendencia de Compañías
www.supercias.gob.ec/home.php?blue=14b85b0752eddc5f25217386e3c6bf22&ubc=principal/%20NIIF
- ❖ Que son las PYMES
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/564/1/MONOGRAF%C3%DA%20ANITA%20CADENA.pdf>
- ❖ Importancia de las PYMES
<http://www.emprendepyme.net/la-importancia-de-las-pyme-en-la-economia.html>
- ❖ Definición entidad adquirente
<http://descuadrando.wikispaces.com/NIIF+3+Combinaciones+de+negocios>
- ❖ Tipos de Provisiones
www.ifrs.org/NR/rdonlyres/2DB0D9BF-A800-482D-AC42/BOC62B98F0AC/0/21_ProvisionesyContingencias.pdf
- ❖ Ejercicios Prácticos de provisiones
Ocw.unican.es/ciencias-sociales-y-juridicas/contabilidad-financiera/otros-recursos-2/PROVISIONES%20y%20CONTINGENCIAS